

LA ASESORÍA DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA

CERTIFICA:

Que al **PARTIDO CAMBIO RADICAL**, antes denominado **VALDIVIESO PRESEIDENTE 98**, identificado con el Nit. 830.040.093-7, se le reconoció personería jurídica por medio de la Resolución N° 1305 del 17 de diciembre del 1997, expedida por el Consejo Nacional Electoral y la cual a la fecha se encuentra vigente.

Que mediante la Resolución N° 0046 del 28 de enero de 1998, se efectúa un cambio de nombre al movimiento político **VALDIVIESO PRESIDENTE 98** y se ordena en su artículo primero el registro de **MOVIMIENTO 98**.

Que por medio de la Resolución N° 0436 del 05 de julio de 2000, se indica un cambio de nombre al Movimiento 98, indicándose en su artículo primero la denominación como **MOVIMIENTO CAMBIO RADICAL**.

Que mediante la Resolución N° 1899 del 03 de abril de 2003, se registra un cambio de nombre al **MOVIMIENTO CAMBIO RADICAL**, el cual en lo sucesivo y conforme a lo preceptuado en el artículo primero de la citada resolución se denominará **PARTIDO CAMBIO RADICAL COLOMBIANO**.

Que por medio de la Resolución N° 1003 del 27 de octubre de 2009 se resuelve y registra el cambio de nombre de **PARTIDO CAMBIO RADICAL COLOMBIANO**, el cual se denominará **PARTIDO CAMBIO RADICAL**.

Que conforme a lo contenido en la Resolución N°. 0004 del 11 de enero de 2017, se registró al Doctor **GERMÁN CÓRDOBA ORDÓÑEZ**, como Representante Legal y Secretario General del **PARTIDO CAMBIO RADICAL**.

Que mediante Resolución N°. 2321 del 8 de julio de 2021, se inscribió el nombramiento del doctor **GERMAN CÓRDOBA ORDOÑEZ** como **DIRECTOR NACIONAL** del Partido Cambio Radical.

La presente certificación se expide a solicitud del Doctor **LUIS MARIO HERÁNDEZ VARGAS**, quien funge Director jurídico del Partido Cambio Radical a los cuatro (04) días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2021).


JOSÉ ANTONIO PARRA FANDIÑO
Asesor de Inspección y Vigilancia
Consejo Nacional Electoral

Proyectó: Paola Victoria Escobar Castaño.
Revisó: JAPF.